



Comunidad de Madrid

RESOLUCIÓN DE 26 DE JULIO DE 2017 DEL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA, POR LA QUE SE SOMETE A LOS TRÁMITES DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE AUDIENCIA A LOS INTERESADOS, EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE CREA EL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DENOMINADO “PERROS DE ASISTENCIA C.M.”

En el capítulo I del título IV de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se establecen los aspectos formales y materiales que deben tener los ficheros de titularidad pública. En concreto, el artículo 20 dispone que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las administraciones públicas solo podrá hacerse mediante disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial que corresponda.

La Consejería de Políticas Sociales y Familia está tramitando un proyecto de orden por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Perros de Asistencia C.M.”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, resulta necesario, cuando las normas afecten a los derechos e intereses legítimos de las personas, proceder a la apertura de un período de audiencia e información pública para que los ciudadanos potencialmente afectados por la disposición puedan presentar alegaciones y para que otras personas o entidades puedan realizar aportaciones al respecto.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 31 de octubre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria prevista en la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno

RESUELVO

Primero.- Someter al trámite de audiencia e información pública el proyecto de orden de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, por la que se crea el fichero de datos de carácter personal denominado “Perros de Asistencia C.M.”, a fin de que se puedan presentar las alegaciones y aportaciones que se estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

Este plazo se indicará expresamente en el Portal de Transparencia, en el apartado de “información jurídica”, subapartado “audiencia e información pública”.

Segundo.- Durante el expresado trámite de audiencia e información pública, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar





Dirección General de Atención
a Personas con Discapacidad
CONSEJERÍA
DE POLÍTICAS SOCIALES Y FAMILIA

Comunidad de Madrid

sus alegaciones y aportaciones telemáticamente a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

También podrán presentarse a través de los restantes medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en cuyo caso deberán dirigirse a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

Debe tenerse en cuenta que las personas jurídicas, de acuerdo con el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligadas a presentar sus alegaciones y aportaciones por medios electrónicos.

Madrid, a fecha de firma

EL DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fdo.: Jorge Jiménez de Cisneros Bailly-Bailière



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1222403939200892205803**